

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES



PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas..	375
Particulares, anual ptas...	450
Núm. suelto corriente,	5,00
" " atrasado,	9,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "B. O. del Estado".—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODOS LOS PAGOS SE HARAN POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72 30 12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCII

Lunes 3 de octubre de 1977

Núm. 118

Administración Provincial

MINISTERIO DE DEFENSA

Diario Oficial del Ejército núm. 213

Estado Mayor del Ejército División de Organización

SORTEO DE LOS MOZOS PERTENECIENTES AL REEMPLAZO DE 1977 Y AGREGADOS AL MISMO

1. — El sorteo de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1977 y agregados al mismo, que por haber sido clasificados "Útiles para el Servicio Militar" les corresponda incorporarse a filas durante el año 1978, se verificará con arreglo al siguiente calendario:

— Lunes 7 de noviembre de 1977: Exposición de las listas ordinales preparadas para el sorteo, con objeto de atender hasta el día 14 del mismo mes las reclamaciones que formulen los mozos, y rectificar, si procede, los posibles errores.

— Lunes 14 de noviembre de 1977: Cierre de las listas anteriormente mencionadas y nueva exposición de las mismas hasta la fecha del sorteo.

— Domingo 20 de noviembre de 1977: Sorteo para determinar los cupos a que han de quedar afectos los mozos.

2. — Dicho sorteo se celebrará en la forma prevenida en el Reglamento de la Ley General del Servicio Militar (RSM), debiendo observarse, además de todo lo que dicho Reglamento ordena, las prescripciones siguientes:

2.1. El número del sorteo determinará la asignación a los diversos Centros de Instrucción de los reclutas incluidos en el contingente anual obligatorio.

2.2. Los mozos del contingente clasificados "Útiles para el Servicio Militar" que resulten sobrantes una vez cubiertas las necesidades de los tres Ejércitos, serán declarados "excedentes del contingente".

La determinación de los mozos excedentes en cada Caja de Reclutas se hará por sorteo.

De acuerdo con lo ordenado en el artículo primero del Decreto número 1954/1973, los mozos "excedentes del contingente" se declaran exentos del Servicio Militar activo, si bien los que voluntariamente deseen hacer el Servicio Militar podrán solicitarlo.

3. — Todos los mozos destinados al Ejército de Tierra clasificados "Útiles para el Servicio Militar", excepto los que se declarasen exentos, se incorporarán a filas en cuatro llamamientos, constituidos cada uno de ellos por un cuarto de cada cupo.

4. — La concentración en Caja para la incorporación a filas de los mozos del reemplazo de 1977 y agregados al mismo "Útiles para el Servicio Militar", excepto los que se declarasen exentos, se efectuará en las fechas y con arreglo a las instrucciones y planes de transporte que oportunamente se dicten por el Estado Mayor del Ejército, con objeto de que las presentaciones en los Centros de Instrucción de Reclutas queden terminadas los días 15 de enero de 1978, para los incluidos en el primer llama-

miento; 15 de abril de 1978, para los incluidos en el segundo; 15 de julio de 1978, para los incluidos en el tercero, y 15 de octubre del citado año, para los incluidos en el cuarto.

5. — Los Capitanes Generales darán las disposiciones que consideren precisas para el mejor cumplimiento de esta Orden, y solicitarán de los Gobernadores Civiles se inserte en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, para que llegue a conocimiento de los interesados.

Madrid 15 de septiembre de 1977. — GUTIERREZ MELLADO.

2935

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

Delegación Regional en Santander

Jefatura Provincial de Comercio Interior de Palencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 3.632/74 de 20 de diciembre de 1974, a continuación se relacionan, con sus menciones correspondientes, las sanciones impuestas por esta Jefatura Provincial de Comercio Interior que últimamente han adquirido firmeza en vía administrativa.

Don Rafael Ausín González, de Villavieudas, calle Mayor, s/n., sancionado en el expediente número 34.127-76 con pesetas 8.000, en 16-11-76 por balanza adelantada y venta de frutas y hortalizas con margen superior al legal. Recurso desestimado en 11-7-77.

Don Desiderio Gaité Antolín, de Palencia, calle Francisco Franco, núm. 1, sancionado en el expediente número 34.018-77 con 4.000 pesetas, en 15-4-77, por venta de pescado con margen superior al legal. Recurso estimado en parte sancionado con 2.000 pesetas en 11-7-77.

Don Matías Alonso Rodríguez, de Villoldo, calle Mayor, s/n., sancionado en el expediente número 34.019 con 6.000 pesetas, en 15-4-77, por venta de pescado con margen superior al legal. Recurso desestimado en 11-7-77.

Don Flores Muñoz Castrillo, de Dueñas, calle Conde Vallellano, número 9, sancionado en el expediente número 34.035 con 8.000 pesetas, en 17-6-77, por balanza adelantada, falta marcado artículos y carecer horario comercial.

Don Aurelio Barrio Cavia, de Villodrigo, Plaza del Campillo, s/n., sancionado en el expediente núm. 34.036 con 6.000 pesetas, en 17-6-77, por carecer marcado precio diferentes clases de pescado, falta albaranes de compra y carecer horario comercial apertura y cierre.

Don Eugenio Balbás Melgosa, de Villodrigo, Plaza del Campillo, s/n., sancionado en el expediente núm. 34.037 con 6.000 pesetas, en 17-6-77, por carecer marcado precio diferentes artículos alimentación y falta del horario comercial apertura y cierre.

Don Esteban Quirce Antolín, de San Cebrián de Campos, calle José Antonio, s/n., sancionado en el expediente número 34.038 con 10.000 pesetas, en 17-6-77, por venta carne con margen superior, falta murales despiece, falta facturas compra y carecer horario comercial.

Doña María Celia Antón Martínez, de San Cebrián de Campos, calle la Iglesia, s/n., sancionado en el expediente número 34.040 con 9.000 pesetas, en 17-6-77, por venta de repollos y limones con margen superior al legal, balanza adelantada y carecer horario comercial.

Don Rafael Sancho León, de Palencia, calle Estrada, número 19, sancionado en el expediente número 34.041 con 8.000 pesetas, por venta carne con margen superior al legal, falta marcado precio sobre piezas de la carne, carecer murales de despiece.

Don Indalecio Pérez Martínez, de Palencia, calle Victorio Macho, número 36, sancionado en el expediente núm. 34.042 con 6.000 pesetas, en 17-6-77, por balanza adelantada, carecer marcado precio diferentes frutas, verduras y hortalizas y carecer horario comercial.

Doña Priscila Delgado García, de Ledigos, sancionada en el expediente número 34.044 con 3.000 ptas., en 17-6-77, por venta de vino con margen superior al legal y carecer horario comercial apertura y cierre.

Don Aurelio de las Heras Encinas, de Cevico de la Torre, calle la Constitución, s/n., sancionado en el expediente número 34.045 con 7.000 pesetas, en 17-6-77, por balanza adelantada, falta marcado precio de las carnes y carecer horario comercial apertura y cierre.

Don Alejandro Cuesta Poza, de Barrios de la Vega, sancionado en el expediente número 34.046 con 7.000 pesetas, en 30-6-77, por balanza adelantada, carecer marcado precio diferentes artículos alimenticios.

Doña Eutiquia Díez Herrero, de Villaluenga de la Vega, calle las Damas, s/n., sancionada en el expediente número 34.047 con 6.000 pesetas, en 17-6-77, por balanza adelantada, falta marcado precio diferentes artículos alimenticios y carecer horario comercial apertura y cierre.

Don Demetrio Escudero Muñoz, de Cevico de la Torre, calle D. Pedro Monedero, s/n., sancionado en el expediente número 34.048 con 8.000 pesetas, en 30-6-77, por venta de pescado con margen superior al legal y carecer horario comercial apertura y cierre.

Don Isidro Santos León y don Fernando Fernández del Valle, de Villamoronta, Plaza Mayor, s/n., sancionados en el expediente número 34.049 con 8.000 pesetas, en 15-7-77, por balanza adelantada, falta marcado precio diferentes artículos y carecer horario comercial de apertura y cierre.

Don Alfredo Baranda Villafruela, de Baltanás, calle del Carmen, número 16, sancionado en el expediente número 34.050 con 8.000 pesetas, en 15-7-77, por venta de carne con margen superior al legal, falta carteles sobre las piezas y falta cartel despiece, y carecer horario comercial apertura y cierre.

Don Fructuoso Maté Villafruela, de Torquemada, calle General Franco, número 93, sancionado en el expediente número 34.051 con 6.000 pesetas, en 15-7-77, por balanza adelantada, falta marcado precio artículos y carecer horario comercial apertura y cierre.

Doña Lucía Balbás Miguel, de Torquemada, calle General Franco, sin número, sancionada en el expediente número 34.052 con 5.000 pesetas, en 30-6-77, por balanza adelantada

Don Laurentino Redondo Gómez, de Baltanás, calle Calvo Sotelo, número 9, sancionado en el expediente número 34.053 con 18.000 pesetas, en 15-7-77, por elaboración y venta de pan falto de peso, balanza adelantada y carecer horario comercial apertura y cierre.

Don Juan Manuel García Cabezudo, de Baltanás, calle la Paloma, número 12,

sancionado en el expediente número 34.054 con 8.000 pesetas, en 15-7-77, por balanza adelantada, falta marcado precio de carteles oficiales y carecer horario comercial apertura y cierre.

Don Virgilio Burón Ruipérez, de Palencia, calle Mayor, número 138, sancionado en el expediente número 34.056 con 7.000 pesetas, en 30-6-77, por balanza adelantada.

Doña Marceliana Vivas Miñambres, de Palencia, calle Marqués de Santillana, número 3, sancionada en el expediente número 34.057 con 6.000 pesetas, en 15-7-77, por irregularidades en la venta de pescado congelado.

Don Mariano Gil Torío, de Herrera de Pisuerga, calle Marcelino Arana, número 7, sancionado en el expediente número 34.058 con 8.000 ptas., en 15-7-77, por balanza adelantada y falta marcado precio diferentes artículos.

Doña Tránsito Arce Nozal, de Alar del Rey, calle General Franco, número 11, sancionada en el expediente número 34.059 con 8.000 pesetas, en 30-7-77, por falta marcado precios artículos expuestos en escaparate y carecer horario comercial apertura y cierre.

Don Jesús Carmelo Seco Estébanez, de Palencia, calle Virgen de la Esperanza, número 2, sancionado en el expediente número 34.061, con 10.000 ptas. en 30-7-77, por falta marcado precio diferentes artículos alimentación.

"Queserías Campesa", de Frómista, sancionados en el expediente número 34.062 con 25.000 pesetas, en 15-7-77, por elaboración de queso adulterado.

Doña Pilar Ortega Sánchez, de Población de Campos, sancionada en el expediente número 34.064 con 8.000 pesetas, en 16-8-77, por balanza adelantada, falta marcado de precios y carecer horario comercial apertura y cierre.

Don Domiciano Caballero Arija, de Ribas de Campos, sancionado en el expediente número 34.065 con 5.000 pesetas, en 30-7-77, por falta albaranes de compra de fruta.

Doña Andrea Díez Macho, de Palencia, calle Alvarado, número 13, sancionada en el expediente número 34.066 con 6.000 pesetas, en 16-8-77, por balanza adelantada y falta horario comercial apertura y cierre.

Don Policarpo González Miguel, de San Cebrián de Campos, sancionado en el expediente número 34.067 con 6.000 pesetas, por irregularidades en la venta de pan en 16-8-77.

Don Antonio González Ríos, de Buenavista de Valdavia, sancionado en el expediente número 34.069 con 6.000 pesetas, en 16-8-77, por falta marcado precio, carteles oficiales y murales despiece.

ce de la carne, y venta de carne de 3.^a con margen superior al legal.
Palencia 27 de septiembre de 1977.—
El Jefe Provincial de Comercio Interior, Honorato Gutiérrez García. 2919

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
Y CAMINOS VECINALES

9.^a Jefatura Regional de Carretera

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA. PAGO

OBRAS: *Ensanche y mejora del firme CN-620 Burgos a Portugal, P. K. 65,000 al 98,783. Tramo: Torquemada-Límite Valladolid. (1-P-242).*

Término municipal: VILLAMEDIANA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 21 de octubre de 1977, a las diez horas, se procederá en el Ayuntamiento mas arriba expresado al pago del expediente de referencia, del que son interesados los señores que a continuación se relacionan:

D.^a María Bravo Maté.
D. Cástor Borro Alvarez.
Hnos. de Maté Tejedo.
D. Plácido Mateo González.
D. Julián Román González.
D. Domiciano Borro Miguel.
D.^a Cayetana González Torres.
D.^a Gregoria Villaverde Torrero.
D. Gaspar Fernández Miguel
D.^a Jacinta González Miguel.
D.^a Martiniana Borro Miguel.
D. Andrés Luis González Moreno y.
D. Zenón Moreno Nevares.
D. Andrés Luis González Moreno.
D. Elviro Pérez Fernández.
D.^a Antonia Maté Estéper.
D. José M.^a Pérez Fernández.
D. José Antonio González Villaverde.
D. Marceliano Pérez Fernández.
D. Teodomiro Villahoz López.
D. Venerando Borro Torrero y Hnos.
D. Vicente Moreno Bravo.
Hnos. de Maté González.
D. José M.^a Torres Calleja.
D. Santiago Fernández de Coó.
D. Ignacio Fernández de Coó.
D. Valentín Fernández de Coó.
D.^a Natividad Peláez Bravo.
D. Antonio Peláez Pérez.
D.^a Mercedes Pérez Fernández.
Hnos. Fernández Marín.
D.^a Dionisia Espina Maté.
D. Teodosio Bravo Polo.

D.^a Ana M.^a Raquel y D. Adolfo Enriquez Maté.

D. Ricardo Martín Campo.
D.^a Venancia Nevares Moreno.
D.^a María Hildegart Bravo Polo.
D.^a Robustiana Moreno Moreno.
D.^a Pilar Buey Villán.
D. Mauro Navas Ortega.
D. Alvaro Enríquez Romero.
D. Luis Fernández Miguel.
D. Valentín Buey Villán.
D. Félix González Miguel.
D. José Villaverde Borro.
D. Teodoro Salas Núñez.
D. Restituto Amor Villaverde.
D. Luis Ortega Macho.
D. Benito Borro Bravo.
D.^a Julia Bravo González.
Hnos. Ortega Marín.
D.^a M.^a Carmen Moreno Gil.
D.^a M.^a Paz Moreno Osorno.
D.^a Teodora Román González.
D. Santos Bravo Miguel.
D. Felipe Navas Ortega.
D.^a Clara Navas Ortega.
D. Alejandro Villaverde Ortega.
D. Julio Bravo Vargas.
D. Virgilio Bravo Puertas.
D.^a Felisa Moreno Fernández.
D. Mariano Moreno Pascual.
D. Antoliano Antolín Maté.
D. Próculo González Torres.
D. Francisco Bravo González.
D. Faustino y D.^a Victoria González Ortega.
D.^a Clotilde Estépar Barba.
D.^a Josefa Bravo Miguel.
Hnos. González Ortega.
Hros. Torres Polo.
D.^a Elena Bravo Miguel.
D. Ignacio Tarrero Borro.
D. Emilio Tarrero Borro.
D. Zenón Tarrero Bravo.

Valladolid 27 de septiembre de 1977.
—El Ingeniero Jefe Regional accidental (ilegible). 2939

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
Y CAMINOS VECINALES

9.^a Jefatura Regional de Carreteras

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA. PAGO

OBRAS: *Ensanche y mejora del firme CN-620 Burgos a Portugal, P. K. 37,491 al 65,000. Tramo: Límite de Burgos-Torquemada. (1-P-241).*

Término municipal: QUINTANA DEL PUENTE (Palencia)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento

de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 21 de octubre de 1977, a las trece horas, se procederá en el Ayuntamiento de Quintana del Puente (Palencia). al pago del expediente más arriba expresado del que son interesados los señores que a continuación se citan:

D.^a Laurentina Soto Moreno.
D. Vicente Ramo Manso.
D.^a Severina Moreno Sánchez.
Hros. de D Julio Merino de la Dehesa.
Hros. de D. Eleuterio Merino Ortega.
D. Luis López Benito.
Ayuntamiento de Quintana del Puente
D. Julio Andino Llardía.
D. Manuel López Benito.
D. Fernando Aguado Rodríguez y Hnos.
D. Cándido Rodríguez Zarzosa.
D. Jacobo Romero Requejo.
D. Ricardo Merino de la Hoz
D. Ricardo del Burgo.
D. José Gamazo Marcos.
D. Silvino Miguel Santamaría.
Cooperativa La Esperanza "Finca el Soto".
D. Pedro Prádanos Pascual.
D. Salvador Zarzosa Calvo.
D. Faustino López Pérez.
D. Ricardo Maestro.
D. Aurelio Rodríguez Carrillo.

Valladolid 28 de septiembre de 1977.
—El Ingeniero Jefe Regional accidental (ilegible). 2940

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 2

Don José Redondo Araoz, Magistrado Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 119 de 1977, se sigue juicio ejecutivo, a instancia de Braud Ibérica, S.A., con domicilio en Palencia, representado por el Procurador D. José-Carlos Hidalgo Martín, contra don Marcial Lerma Vidal, declarado en rebeldía, en los que se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a seis de septiembre de mil novecientos setenta y siete. El Ilmo. Sr. D. José Redondo Araoz, Magistrado Juez de primera instancia número 2 de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre par-

tes, la una como demandante Braud Ibérica, S. A., representado por el Procurador don José-Carlos Hidalgo Martín y dirigido por el Letrado D. Agustín Calderón Martínez de Azcoitia y de la otra como demandado don Marcial Lerma Vidal, mayor de edad, con domicilio en La Gineta (Albacete), éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Marcial Lerma Vidal y con ello completo pago de la cantidad al actor de quinientas mil ptas. de principal, mil cuatrocientas cuarenta y nueve de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando al referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro del tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en Palencia, a trece de septiembre de mil novecientos setenta y siete. — E/. José Redondo Araoz.—Joaquín Loste.

2792

PALENCIA.—NUM. 2

Don José Redondo Araoz, Magistrado Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 127 de 1977, se sigue juicio ejecutivo, a instancia de Vicauto, S. A., representado por el Procurador D. Agustín Tinajas Lago, y contra don José Andrés Amor, mayor de edad, soltero, y vecino de San Cebrián de Campos (Palencia), declarado en rebeldía, en los que se dictó sentencia y parte dispositiva dice como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a seis de septiembre de mil novecientos setenta y siete, el Ilmo. Sr. D. José Redondo Araoz, Magistrado Juez de primera instancia número 2, de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Vicauto, S. A., representado por el Procurador don Agustín Tinajas Lago y di-

rigido por el letrado don Tomás Valín Tovar y de la otra como demandado don José Andrés Amor, mayor de edad, soltero, contratista de obras, y con domicilio en San Cebrián de Campos, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don José Andrés Amor y con ello completo pago al actor de la cantidad de 101.500 pesetas de principal, 1.457 de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando al referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro del tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado en rebeldía, expido y firmo el presente en Palencia, a trece de septiembre de mil novecientos setenta y siete. — E/. José Redondo Araoz.—Joaquín Loste Rodríguez.

2820

CERVERA DE PISUERGA

Don Jesús Rebolledo Torres, Oficial del Juzgado de primera instancia de Cervera de Pisuerga y su partido, en funciones de Secretario por licencia de su titular.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado bajo el número 24 de 1977, promovidos por el Procurador don José María Arnillas del Barco, en nombre y representación de don Pedro Vielva Calderón, contra don José Fernández Mozo, vecino de Llanes-Avilés, calle Lago Enol, número 10, bajo, sobre reclamación de 45.480 pesetas de principal, 699 pesetas de gastos de protesto y 32.000 pesetas más para gastos y costas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

SENTENCIA. — En Cervera de Pisuerga a nueve de septiembre de mil novecientos setenta y siete. El Sr. D. Angel Redondo Araoz, Juez comarcal en funciones de primera instancia de esta villa y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre

partes, de la una como demandante don Pedro Vielva Calderón, representado por el Procurador Sr. Arnillas del Barco y dirigido por el Letrado don Julio Cueva Fuente, y de la otra como demandado don José Fernández Mozo, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don José Fernández Mozo y con ello completo pago al actor de la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTAS OCHENTA PESETAS de principal, SEISCIENTAS NOVENTA Y NUEVE PESETAS de gastos de protesto y los intereses legales de las dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado Angel Redondo.—Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Angel Redondo Araoz, Juez comarcal de esta villa en funciones de primera instancia de la misma y su partido, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha y de todo lo cual yo el Oficial en funciones de Secretario, doy fe. — Firmado Jesús Rebolledo. — Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original a que me remito en caso necesario y cumpliendo lo mandado, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado don José Fernández Mozo, dada la rebeldía del mismo, expido el presente testimonio con el visto bueno del Sr. Juez en Cervera de Pisuerga a quince de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario Jesús Rebolledo Torres. — V.º B.º: El Juez de primera instancia, Angel Redondo.

2854

MADRID.— NUM. 8

Don Juan Calvente Pérez, Juez de primera instancia número 8 de Madrid.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que ante este Juzgado se tramitan con el número

1479 de 1974, promovidos por el Procurador don Bonifacio Fraile Sánchez, en nombre de la Compañía Organizadora del Consumo, S. A., contra don José Luis Díez Aguado y su esposa doña Florentina de Vena Alonso, vecinos de Palencia, con domicilio en la calle de Casado del Alisal, número 53, sobre pago de cantidad, se anuncia por vez primera y término de veinte días la venta en pública subasta del siguiente inmueble, que fue objeto de embargo con otros a dicho demandado:

EN PALENCIA: Piso segundo centro izquierda, subiendo letra D, número 16 de la casa sita en Palencia en la avenida de Casado del Alisal, número 53. Mide ciento veintidós metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados de superficie útil y consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, cuatro habitaciones, cocina, oficio, baño, aseo de servicio y balconada. Linda derecha entrando patio de luces y es fachada a la calle nueva sin nombre; izquierda, caja de escalera y piso segundo E.; frente, caja de escalera, piso segundo C. y patio de luces; fondo, es fachada a la avenida de Casado del Alisal.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palencia, al tomo 1791, libro 389, folio 83, finca 24.222, inscripción 2.^a

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número 11, se ha señalado el día **CATORCE DE DICIEMBRE PROXIMO A LAS ONCE DE SU MAÑANA**, fijándose como condiciones:

1.^a Servirá como tipo para la subasta del piso, la cantidad de **UN MILLON NOVECIENTAS SETENTA MIL PESETAS** en que pericialmente ha sido tasado; y no se admitirán ofertas inferiores a los dos tercios de esa suma.

2.^a Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.^a Los títulos de propiedad del inmueble, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, a los cuales se previene que deberán conformarse con ellos sin tener derecho alguno a exigir ningunos otros y asimismo se previene a los posibles licitadores que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la Entidad ejecutante continuaran subsistentes, entendiéndose igualmente que el

rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia de Palencia, con la antelación de veinte días hábiles por lo menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez de primera instancia, Juan Calvente Pérez. — El Secretario (ilegible).

2947

Juzgados municipales

PALENCIA

Cédula de notificación

El Sr. Juez de Distrito de este Juzgado, en juicio de que se hará mención ha puesto sentencia con el siguiente encabezamiento y fallo:

SENTENCIA.—Palencia a veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y siete. El Sr. D. Luis Almodovar Penalva, Juez municipal de Palencia, ha visto y oído el presente juicio de cognición número 63-77, seguido sobre reclamación de cantidad a instancia de "Manzano Hermanos, S. L.", por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, dirigido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, frente a don José María Chaves Jiménez, mayor de edad y vecino de Mérida, en situación de rebeldía procesal; y

FALLO. — Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por "Manzano Hermanos, S. L." y en su nombre y representación por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, frente a don José María Chaves Jiménez, debo condenar y condeno a éste a que pague a la actora la suma reclamada de 20.400 pesetas, el interés del 4 por 100 de esa suma hasta su total pago desde la interposición de la demanda y las costas del juicio.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al demandado, libro la presente en Palencia a uno de septiembre de mil novecientos setenta y siete.— El Secretario (ilegible).

2689

PALENCIA

Don Gabino Pérez Valiente, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el

número 386-77, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

SENTENCIA. — Palencia a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y siete. Vistos por el Sr. Juez Municipal D. Luis Almodovar Penalva, los precedentes autos de juicio de faltas, por daños, en virtud de denuncia de Blanca-Teresa Sainz Cayón, mayor de edad, casada, sus labores, y de esta vecindad, y denunciado Gregorio Rocha Cebrián, mayor de edad, soltero, jornalero, sin domicilio conocido, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

FALLO. — Que debo condenar y condeno a Gregorio Rocha Cebrián, a la pena de quinientas pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado y de ser impagada a un día de arresto menor, y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Almodovar.—Rubricada.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez Municipal que la suscribe estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe.—Gabino Pérez.—Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación a Gregorio Rocha Cebrián, expido el presente para su publicación en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, que firmo en Palencia a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—Gabino Pérez Valiente.

2826

PALENCIA

Cédula de notificación

El Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de desahucio de que se hará mención, ha puesto sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

SENTENCIA. — Palencia a trece de septiembre de mil novecientos setenta y siete. El Sr. D. Luis Almodovar Penalva, Juez de Distrito de Palencia, ha visto y oído el presente juicio de desahucio número 131-77, seguido a instancia del Procurador don Ramón de Benito y Pedrejón, en nombre de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Palencia y de su asociada Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, frente a don Isidro Garzón Galindo, mayor de edad, albañil y vecino de domicilio desconocido; y

FALLO. — Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Ramón de Benito y Pedrejón, en nombre de la C. O. de la Propiedad Urbana y de su asociada Caja de Ahorros y Monte de

Piedad de Palencia, frente a don Isidro Garzón Galindo, debo declarar y declarar haber lugar al desahucio de la vivienda número 24 del Grupo o Avda. San Telmo, de esta ciudad, que ocupa el demandado, apercibiendo a este de lanzamiento si no la desaloja y deja a la libre disposición de la actora en el plazo legal, condenándole además al pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma libro la presente en Palencia a trece de septiembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (ilegible).

2790

PALENCIA

Don Gabino Pérez Valiente, Secretario del Juzgado municipal de Palencia.

Doy fe. — Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 407-77, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

SENTENCIA. — Palencia a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y siete, vistos por el Sr. Juez Municipal don Luis Almodóvar Penalva, los precedentes autos de juicio de faltas, por daños, en el que son partes Juan Riba Martínez, mayor de edad, casado, Agente Comercial, vecino de Barcelona, Teodoro Pelayo de Cos, mayor de edad, casado, militar jubilado, vecino de Valladolid y Manuel Basilio Coelho Do Nascimento, mayor de edad, casado, escayolista, vecino de Valladolid, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

FALLO. — Que debo condenar y condeno a Manuel Basilio Coelho Do Nascimento, a la pena de dos mil quinientas pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, y de ser impagada a cuatro días de arresto menor, a que abone a Juan Riba, la cantidad de treinta y siete mil doscientas noventa y seis pesetas y a Teodoro Pelayo la de treinta y seis mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar. — Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez Municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe. — Gabino Pérez. — Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Manuel Basilio Coelho Do Nascimento, que se encuen-

tra en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y siete. — Gabino Pérez.

2844

PALENCIA

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de cognición núm. 72/77 a instancia de la entidad F. y E. Madrigal, representada por el Procurador don Luis Calderón Ruiz, contra D. José Barbudo Barcenilla, sobre reclamación de 44.443 ptas. En aludido procedimiento, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a veintiuno de julio de mil novecientos setenta y siete. El Sr. D. Luis Almodóvar Penalva, Juez Municipal de Palencia, ha visto y oído el presente juicio de cognición número 72/77 seguido a instancia de la empresa F. y E. Madrigal y en su representación por el Procurador don Luis Calderón Ruiz, dirigido por el Letrado don Julio Baquero, frente a don José Barbudo Barcenilla, mayor de edad, industrial y vecino de Venta de Baños, sobre reclamación de 44.443,00 pesetas; y

FALLO. — Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador don Luis Calderón Ruiz en nombre y representación de la entidad F. y E. Madrigal, S. A., frente a don José Barbudo Barcenilla, debo condenar y condeno a éste a que pague a la actora la suma de 44.443 pesetas de principal, el interés del 4 por 100 de esa suma desde la interposición de la demanda hasta su total pago y las costas del juicio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio mando y firmo. Y por la rebeldía del demandado, se notificará la sentencia a éste en la forma prevista en la Ley de Enjuiciamiento Civil, si el actor no interesa su notificación personal. — Luis Almodóvar. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la precedente sentencia por el señor Juez Municipal que la autoriza estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, doy fe. — Gabino Pérez. — Rubricado.

Dado en Palencia a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y siete. — Luis Almodóvar. — Gabino Pérez Valiente.

2847

PALENCIA

Cédula de citación

Brigitte Bedere, mayor de edad, soltera, Secretaria, domiciliada en Cannes, comparecerá ante este Juzgado Municipal, el día veintiocho de octubre, a las once horas, a fin de que asista como denunciante al juicio de faltas que por lesiones y daños se sigue con el número 736-77, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Gabino Pérez Valiente.

2928

Juzgados comarcales

BALTANAS

Cédula de notificación y vista

En el juicio de faltas que bajo el número 63/75, se tramita en este Juzgado se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas que practica el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en la anterior providencia

Tasa judicial, artículo 28, tarifa 1.^a 200 pesetas.

Registro D. C. 11, 20 pesetas.

Diligencias previas, artículo 28, 30 pesetas.

Mutualidad Judicial, 120 pesetas.

Indemnización a Obras Públicas, pesetas 23.846.

Expedición y cumplimiento despachos, 300 pesetas.

Publicaciones BOLETIN OFICIAL de la provincia, 976 pesetas.

Reintegros del juicio, 270 pesetas.

Ejecución de sentencia, 30 pesetas.

Tasación de costas, 150 pesetas.

Total, 25.942 pesetas.

Importa la precedente tasación de costas las figuradas veinticinco mil novecientas cuarenta y dos pesetas, que corresponde satisfacer al condenado Jerónimo Mendes Pico, mayor de edad, casado, sin profesión especial, natural de Alcacovas-Vianado (Portugal) en ignorado paradero.

Baltanás a veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

Y para que conste y sirva de notificación y vista por término de tres días al referido condenado, expido la presente en Baltanás a veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (ilegible).

2946

Administración Municipal**ABARCA***Anuncio de subasta*

Ejecutando acuerdo de esta Corporación, se hace saber que, desde el día siguiente hábil en que aparezca inserto este anuncio y durante los veintiún días hábiles siguientes se admiten proposiciones para optar a la subasta de arriendo de las fincas rústicas siguientes:

Lote 1.º de 4-27-50 Has.

Lote 2.º de 2-00-00 Has.

El tipo de licitación se ha fijado el siguiente:

Para el lote 1.º en 6.000 ptas. al alza.

Para el lote 2.º en 4.000 ptas. al alza.

La garantía provisional se ha fijado en el 5 por 100 del precio base.

La garantía definitiva se ha fijado en el 10 por 100 del precio ofertado.

Las plicas, con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, se presentarán en Secretaría municipal, durante las horas de oficina y su apertura se realizará al lunes siguientes hábil al que termine el plazo de presentación en el local del Ayuntamiento, a las trece horas ante el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

El pliego de condiciones y demás documentos que integran el expediente se hallan de manifiesto al público en Secretaría durante las horas de oficina en donde podrán ser examinados por quienes lo estimen oportuno.

MODELO DE PROPOSICION

Don mayor de edad, de estado, domiciliado en, con Documento Nacional de Identidad núm. en nombre propio, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de número de fecha y las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de arriendo de fincas rústicas de Abarca, ofrece por el lote número la cantidad de pesetas.

Fecha y firma.

Abarca 27 de septiembre de 1977.—El Alcalde, J. Castro.

2917

BARCENA DE CAMPOS**EDICTO**

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario para pago de la aportación municipal de la obra titulada "captación y conducción de agua a Bárcena de Campos" o "recogida de aguas y tubería", estará de manifiesto al público en la Secretaría General por espacio de quince

días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Bárcena de Campos 28 de septiembre de 1977.—El Alcalde, Andrés Franco.

2936

BOADILLA DEL CAMINO**ANUNCIO**

Acordado por este Ayuntamiento de mi presidencia la desafección de un edificio en la calle General Mola, de dos viviendas destinadas para los señores Maestros, por las razones que figuran en el expediente, por el presente se abre información pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, por el plazo de un mes, a contar del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los interesados en el mismo puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Boadilla del Camino 27 de septiembre de 1977.—El Alcalde (ilegible).

2929

BOADILLA DE RIOSECO**EDICTO**

Acordado por la Corporación municipal la aprobación de la ampliación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto municipal sobre gastos suntuarios con la adición de la misma, a efectos de liquidación del impuesto por valor de los aprovechamientos de los cotos privados de caza, se anuncia la exposición al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo y por los interesados legítimos, podrán presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes en contra del referido acuerdo.

Boadilla de Río seco 28 de septiembre de 1977.—El Alcalde, Indalecio Marcos.

2942

CERVATOS DE LA CUEZA**EDICTO**

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para

surtir efectos a partir del ejercicio de 1977, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Ordenanza del impuesto municipal sobre gastos suntuarios de aprovechamiento de cotos privados de caza.

Ordenanza de derechos y tasas por el servicio de alcantarillado.

Exacciones que se modifican

Ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cervatos de la Cueva 27 de septiembre de 1977.—El Alcalde, J. Tejerina.

2934

MELGAR DE YUSO**EDICTO**

Acordado por este Ayuntamiento de mi presidencia la desafección del servicio público y pasar a bienes de propios de un edificio ubicado en la calle del Palacio, número 18, de esta localidad, dedicado a antiguas Escuelas, para instalación de una central telefónica automática en esta población, el expediente se somete a información pública durante el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales en vigor, para que los interesados en el mismo puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melgar de Yuso 26 de septiembre de 1977.—El Alcalde (ilegible).

2930

OSORNO LA MAYOR**EDICTO**

Habiendo sido acordado por este Ayuntamiento de mi presidencia desafectar del carácter de uso público y subsiguiente incorporación al grupo de bienes de propios, el terreno sito en el lado derecho de la calle Dr. Santiago Martín, que limita al Norte con finca de la propiedad de don Félix Franco Maestro; Sur con calle Barrionuevo; Este con calle del Dr. Santiago Martín y Oeste con finca de don Miguel Berzo-

sa y extensión superficial de 208 - 65 metros cuadrados y que será destinada a solar edificable, se expone el expediente al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 27 de mayo de 1955, al objeto de que durante el plazo de un mes puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el mismo.

Osorno la Mayor 26 de septiembre de 1977.—El Alcalde accidental, M del Valle.
2925

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

Aprobada por esta Corporación municipal la aprobación de la ampliación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto municipal sobre gastos suntuarios, con la adición de la misma a efectos de liquidación del impuesto del valor de los aprovechamientos de cotos privados de caza, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales y por los interesados legítimos podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes en contra del referido acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Osorno la Mayor 26 de septiembre de 1977.—El Alcalde accidental, M del Valle.
2926

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1977, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tasa por ocupación de la vía pública con escombros, vallas, andamios, materiales y análogos.

Osorno la Mayor 23 de septiembre de 1977.—El Alcalde accidental, M del Valle.
2927

RIBAS DE CAMPOS

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales

y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1977, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar, cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones que se modifican

Se complementa con la determinación de la base del impuesto, la Ordenanza del Impuesto municipal sobre gastos suntuarios en lo relativo al aprovechamiento de cotos privados de caza.

Ordenanzas que se anulan

Arbitrio sobre circulación de bicicletas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ribas de Campos 29 de septiembre de 1977.—El Alcalde, Jesús Ruiz.
2948

VALDEOLMILLOS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de delimitación del casco urbano, redactado por el Gabinete Técnico y de Planificación de la Delegación Provincial de la Vivienda, se expone al público por término de un mes, conforme a lo dispuesto en el artículo 41 del texto refundido de la Ley del Suelo, pudiendo durante este plazo ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Valdeolmillos 27 de septiembre de 1977.—El Alcalde, Saturio Román.
2937

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

Durante el plazo reglamentario a contar del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la Ordenanza Fiscal del Impuesto municipal sobre gastos suntuarios, a fin de que durante quince días pueda ser examinada libremente y puedan reclamar de agravio cuantos se crean perjudicados

Villamuriel de Cerrato 27 de septiembre de 1977.—El Alcalde, G. García.
2944

VILLAPROVEDO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1977, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tasa de rodaje y arrastre.

Entradas de vehículos.

Desagüe de canalones y otros en la vía pública.

Suministro de agua potable a los domicilios.

Tenencia de perros.

Alcantarillado.

Tránsito de animales por la vía pública.

Parcelas de labor y siembra.

Villaprovedo 28 de septiembre de 1977.—El Alcalde (ilegible).
2941

VILLOVIECO

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1977, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Contribuciones especiales.

Exacciones que se modifican

Se complementa con la determinación de la base del impuesto, la Ordenanza del Impuesto municipal sobre gastos suntuarios en lo relativo al aprovechamiento de cotos de caza.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Villovieco 29 de septiembre de 1977.—El Alcalde (ilegible).
2945